



PROYECTO PEDAGÓGICO 2022

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO: La Inclusión hace la Diferencia y Transforma Realidades

2. INTEGRANTES DEL PROYECTO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	ROL EN EL PROYECTO
FLOR MARIA BUITRAGO GALEANO: DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN ORIENTADORA ESCOLAR	LIDERAR LOS PROCESOS
DOCENTES DE AULA DIRECTIVOS DOCENTES	CONTRIBUYEN Y APOYAN

3. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO:

Línea 1. Ruta de atención y ajustes Razonables

Descripción de la línea de acción: La valoración pedagógica será una herramienta importante para proyectar la atención del estudiante. En cuanto a los estudiantes que lleguen a la IE con diagnóstico se analiza el caso para determinar qué tipo de apoyos y ajustes requiere, de acuerdo a sus características y necesidades, se elaborará PIAR sólo para aquellos casos que presentan múltiples barreras para participar y acceder a los aprendizajes, planteando los propósitos en las 5 áreas fundamentales (matemáticas, lenguaje, sociales, ciencias e inglés), o solo en las áreas que requiera ajustes. En las demás áreas y/o asignaturas, donde no se hagan ajustes razonables, el docente tendrá presente las características del estudiante para flexibilizar y utilizar estrategias que puedan dar cuenta de los avances y dificultades del estudiante en su área.

El plan se elabora una vez al año, discriminado por trimestres y se hará seguimiento tres veces al año. Dicho plan se elabora conjuntamente con las familias, plasmando allí las recomendaciones y responsabilidades para cada actor comprometido.

Al finalizar el año escolar se realizará el informe anual de competencias para primaria y secundaria y el informe pedagógico para el grado preescolar, donde se deja plasmado el desempeño académico y social del estudiante, este insumo servirá de base para elaborar el plan individual para el año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiere para el tránsito entre grados, niveles y toma de decisiones frente a la promoción del estudiante.

LÍNEA 2 FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A MIEMBROS O AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Descripción de la línea de acción: para la toma de conciencia en temas de educación inclusiva, Se ofrecerán herramientas a docentes, mediante dialogo personalizado, talleres grupales, estrategias vía correo electrónico o WhatsApp, igualmente se gestionará capacitación ante las entidades territoriales con profesionales conocedores del tema de inclusión en aspectos como, evaluación con una mirada inclusiva, aplicación del diseño universal de Aprendizaje, elaboración y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Además, se abordará el tema de la excepcionalidad con el propósito de visibilizar a los y las estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.

A los padres de familia se atenderán de manera individual, con el objetivo de ayudarles a comprender la discapacidad o el talento excepcional del hijo, así mismo para explicarle el diagnóstico emitido por los profesionales y brindarles estrategias



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

en el tratamiento y acompañamiento, de manera que haya sintonía entre la Institución y la familia y el estudiante pueda ser atendido integralmente. Igualmente se realizarán talleres grupales tratando temáticas de inclusión para padres de familia. Por otra parte, el plan individual para el estudiante se diseña en compañía de la familia donde ellos serán coparticipes y actores fundamentales en la gestión de apoyos y desarrollo de actividades planteadas.

Es de anotar que aun en la comunidad educativa y en el municipio, algunas personas creen que si un niño o niña tiene una discapacidad no puede estar en las Instituciones Educativas porque allí no les van a prestar una buena atención, o que la Institución no le dará cupo por su condición. En otros casos es la misma familia la que le vulnera el derecho al niño al no matricularlo, por evadir los compromisos y responsabilidades que esto le implicarían.

Lo que se pretende con esta línea de acción es por una parte invitar a toda la comunidad a que haga uso del derecho a la Educación para los estudiantes en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales y por otra, sensibilizar en torno al respeto por la diferencia.

LÍNEA 3 GESTION DE APOYOS, ESPACIOS COMPLEMENTARIOS Y ARTICULACIÓN INTERINTITUCIONAL

Descripción de la línea de acción

Para garantizar la permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa, es necesario gestionar apoyos que cada caso en particular requiere, por ejemplo, transporte escolar, alimentación escolar, elaboración de planes individuales, orientación a las familias sobre la forma de obtener atención médica para tener los diagnósticos, terapias y demás atenciones que por su discapacidad requiere el estudiante.

Es importante también gestionar ante entidades municipales y departamentales formación pedagógica y actividades lúdicas, donde los estudiantes puedan utilizar su tiempo libre y que además les sirva como formación para la vida y para el desempeño laboral.

II. FUNDAMENTACIÓN

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

DECRETO 1421 DE 2017: el cual reglamenta la atención educativa de las personas con discapacidad dentro del marco de la educación inclusiva. (subsección 3), se describen las responsabilidades que le competen a los establecimientos educativos públicos para garantizar la inclusión, estas se describen a continuación: Identificar signos de alerta frente a una discapacidad, reportar al SIMAT¹ los estudiantes con discapacidad, incorporar el enfoque de Educación Inclusiva y DUA² en el PEI,³ los procesos de autoevaluación Institucional y en el PMI⁴, mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad, promover las condiciones para que los diferentes docentes de la institución implementen el PIAR⁵, articularlos a la planeación de aula y al PMI, garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de competencias desarrolladas, estar en constante diálogo con la familia con el fin de fortalecerla corresponsabilidad del proceso educativo, ajustar el manual de convivencia e incorporar estrategias que reduzcan la exclusión y discriminación,

¹ Sistema integrado de matrícula

² Diseño Universal para el Aprendizaje

³ Proyecto Educativo Institucional

⁴ Proyecto de Mejoramiento Institucional

⁵ Plan Individual de Ajustes Razonables



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

fortalecer el SIE⁶ bajo un enfoque de educación inclusiva y DUA, promover la formación de docentes, hacer jornadas de toma de conciencia con la comunidad educativa, reportar al ICFES⁷ los estudiantes con discapacidad y promover ambientes virtuales accesibles. Otras normas como el **decreto 366, ley estatutaria 1618, decreto 1075, ley general de educación.**

5. ARTICULACIÓN CON EL (LAS) ÁREA(S) DE APRENDIZAJE (TRANSVERSALIZACIÓN).

El proyecto es transversal a todas las áreas y grados, puesto que en la planeación de las clases se aplicará el diseño universal para el aprendizaje desde el reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje y los tres principios del DUA, además se diseñará los ajustes razonables para garantizar la participación y el acceso a los aprendizajes de todos los estudiantes, independiente de su condición en la valoración pedagógica y los PIAR.

6. JUSTIFICACIÓN:

En el ambiente formativo de la IE San Rafael, encontramos diversidad entre sus estudiantes, con lo cual la comunidad educativa se puede nutrir de las distintas acciones, pensamientos y sentimientos que cada sujeto pueda aportar, igualmente en las aulas de clase los estudiantes se encuentran con barreras: metodológicas, comunicativas, actitudinales, de infraestructura, para acceder a los aprendizajes, no obstante se debe tener en cuenta que a pesar de tener ciertas diferencias, esto no debe ser un impedimento para reivindicar el respeto por la dignidad y la igualdad.

surge la necesidad de implementar el proyecto de inclusión dentro de la institución, con el objetivo de garantizar que los niños, niñas y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad en igualdad de oportunidades, reduciendo así toda forma de discriminación y exclusión. Aquí se recalca la flexibilidad curricular, que según la normatividad ley estatutaria 1618 de febrero de 2013 donde en su artículo 11 numeral 3 menciona que “se debe adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad” y “Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes en situación de discapacidad y adoptar las medidas que garanticen su permanencia escolar y su buen tránsito de un grado a otro, así como a su vida laboral.

Es de resaltar la importancia de reconocer la diversidad y permitir que los estudiantes independientemente de sus características emocionales, culturales y personales, sean acogidos por la Institución Educativa y esta garantice una educación de calidad, brindándole formación para la vida y el desarrollo, de acuerdo a sus intereses y necesidades. Así mismo orientar a sus familias y a los docentes en pro de brindar una atención integral y de calidad

7. OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES

Objetivo General	Meta (s)	Indicador de cumplimiento	Línea(s)	Objetivos específicos	Actividades
Garantizar la educación a los	Se atenderá con calidad a todos los estudiantes con discapacidad, trastornos,	100% de estudiantes matriculados	Ruta de atención y ajustes	Promover el desarrollo integral de los estudiantes	-Empalme de casos.

⁶ Sistema Institucional de Evaluación

⁷ Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

<p>estudiantes en situación de discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales, en el acceso, permanencia y calidad que favorezcan el desarrollo y la participación, en el marco de la educación inclusiva, desde la formación a docentes, orientación a padres y acuerdos Interinstitucionales</p>	<p>capacidades y talentos excepcionales que estén matriculados en la IE</p>	<p>atendidos con calidad</p>	<p>Razonables</p>	<p>atendiendo sus diferencias con calidad y aplicando la ruta de atención institucional</p>	<p>-Promover el desarrollo integral de los estudiantes atendiendo sus diferencias. -gestión de apoyos</p>
	<p>-Formación a docente y directivos docentes en temas de educación inclusiva. -familias y acudientes de estudiantes con discapacidad, trastornos, capacidades y talentos excepcionales, atendidos y orientados en temas de educación inclusiva</p>	<p>80% de docente y directivos docentes formados y orientados en temas de educación inclusiva. 90% de familias y acudientes de estudiantes con discapacidad, trastornos, capacidades y talentos excepcionales, atendidos y orientados en temas de educación inclusiva</p>	<p>formación y sensibilización a miembros o agentes de la comunidad educativa</p>	<p>Implementar proceso de formación para docentes y padres de familia, con el objetivo de ofrecer estrategias que permitan una mejor atención a los estudiantes en situación de discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales</p>	<p>formación y sensibilización a miembros o agentes de la comunidad educativa</p>
	<p>Participar en actividades de educación inclusiva que promuevan el respeto y reconocimiento de las diferencias a nivel municipal y</p>			<p>Gestión de apoyos, espacios complementarios y articulación interinstitucional</p>	<p>-Realizar gestiones ante las entidades territoriales buscando apoyos que ayuden a garantizar la permanencia de los estudiantes en la IE</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

	departamental. Gestionar apoyos requeridos para eliminar barreras.			-Gestionar ante entidades municipales y departamentales, formación pedagógica complementaria para estudiantes en situación de discapacidad o talentos excepcionales.	
--	---------------------------------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

III. IMPLEMENTACIÓN

8. METODOLOGÍA

Con este proyecto se pretende desarrollar actividades en lo que tienen que ver con la educación inclusiva desde la reflexión y sensibilización, formación y seguimiento a los procesos, teniendo en cuenta el respeto a la diferencia, donde se garantice a los estudiantes en situación de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, el ingreso, la permanencia, la participación y el desarrollo de sus potencialidades, así como el buen tránsito entre grados y niveles, teniendo en cuenta las habilidades para la vida, el paso a la educación superior o desempeño laboral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

9. PLAN OPERATIVO ANUAL

TITULO: La Inclusión hace la diferencia y trasforma realidades

VIGENCIA: AÑO 2022

#	Actividades	Tareas	Articulación interinstitucional (Opcional)	ENE	FEB	MA R	ABR	MA Y	JUN	JUL	AG O	SEP	OCT	NO V	DIC	Participantes	Responsables	Evidencias
	Empalme de casos y orientación a docentes	Socializar los casos que atenderán en cada grupo o grado al inicio del año y en la medida que vayan llegando. (esta actividad es permanente)		X	X											Docentes y directivos	Docente de Apoyo pedagógico	- Registro en DRIVE e indatum - Bitacora de acciones
	Promover el desarrollo integral de los estudiantes atendiendo sus diferencias	Elaborar PIAR, y/ valoraciones pedagógicas (esta actividad es permanente)		X	X	X	X									Docente de aula Docente de apoyo Directivos docentes	-Planes elaborados sibilidos al DRIVE -Registro en indatum	
	Reunión comité Institucional y Municipal	Programar actividades y hacer gestiones	Reunión comité Municipal					X	X	X			X	X				-Fotografías -Asistencia -Actas
		Gestión de apoyos requeridos	-SEDUCA -EPS -Hospital -Deporte -cultura - Maestros con saber específico	X												-Docente de apoyo Pedagógico -Directivos docentes	-Orientación a servicios -evidencias virtuales --Registro en indatum	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

formación y sensibilización a miembros o agentes de la comunidad educativa	Jornada de reflexión y sensibilización con docentes, directivos y familias				X														Docente de apoyo	-evidencia fotográfica - registro en indatum
	Día de la no violencia escolar y el ciberacoso													X		Estudiantes Docentes de aula		Docente de apoyo -Docentes de aula		
	Formación a familias	-Talleres grupales -orientación individual			X		X			X		X							Docente de apoyo	
	Orientación y formación docentes y directivos	Información en tablero -carpetas en DRIVE -Actividades grupales -orientación individual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Docentes y directivos		Docente de apoyo	-Evidencia fotográfica - registro en indatum	
	-Gestión de apoyos, espacios complementarios y articulación interinstitucional	Realizar gestiones ante las entidades territoriales buscando apoyos que ayuden a garantizar la permanencia de los estudiantes en la IE.																		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución Nº 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

		-Gestionar ante entidades municipales y departamentales, formación pedagógica complementaria para estudiantes en situación de discapacidad o talentos excepcionales.																									
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

10. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

LÍNEA	INVERSIÓN (artículo o actividad)	VALOR
Línea 1. Ruta de atención	Se requiere carpetas, hojas de block, impresiones, fotocopias, lapiceros	100.000
Línea 2. Formación y sensibilización a miembros o agentes de la comunidad Educativa	Tablero en corcho para la sede Principal. cartulina plana, tijeras, marcadores, impresión de material pedagógico	400.000
Línea 3. Gestión de apoyos, espacios complementarios y articulación interinstitucional	Es necesario recursos para transporte en caso de que una familia no tenga para llevar al estudiante a cita con especialista	800.000
TOTAL		1.300.000



IV. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 2021

RÚBRICA DE EVALUACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES / PEDAGOGICOS						
NOMBRE DE LA EXPERIENCIA 2021						
NOMBRE DEL PROYECTO: La inclusión hace la diferencia y trasforma realidades						
CRITERIOS	NIVELES DE DESEMPEÑO				OBSERVACIONES DEL CRITERIO	RECOMENDACIONES DEL RECTOR
	SUPERIOR (4.6-5.0)	ALTO (4.0-4.5)	BÁSICO (3.0-3.9)	BAJO (0.0-2.9)		
PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES		4.0			Falta por vincularse más personal de la institución.	<p>*Acompañar de forma presencial algunos casos de estudiantes para potenciar: habilidades para la vida, complementar el conocimiento de áreas con diferentes metodologías y emitir estrategias a los padres de familia y docentes. Presentar evidencias de la atención con los niños.</p> <p>Nota: Mis acciones individuales con los estudiantes estarán enmarcadas desde mi rol como docente de Apoyo Pedagógico, que es la de acompañar diseño de valoración Pedagógica, PIAR, orientar a servicios médicos y complementarios, actividades de evaluación y reflexión y entregar, gestión de apoyos, compartir estrategias a docentes y familias para favorecer la educación inclusiva.</p>
EL PROYECTO ESTA AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y TIENE SUSTENTO TEORICO.			3.8		Se debe revisar el proyecto.	
EL CRONOGRAMA DEL PROYECTO FUE EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE.			3.4		Faltaron actividades por ejecutar.	
EL PROYECTO SE HA IDO SISTEMATIZANDO.		4.0			Se debe fortalecer.	
LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS SON EVALUADAS POR EL COLECTIVO			3.0		Aplicar evaluación de las actividades.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

observaciones						

11. BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS 1

ACTA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En el marco del desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios que debe llevar a cabo la **Institución Educativa San Rafael** en el municipio de **San Rafael** nos encontramos desarrollando el proyecto denominado **LA INCLUSIÓN HACE LA DIFERENCIA Y TRANSFORMA REALIDADES**, razón por la cual el _____ de _____ del año _____ se establece una articulación interinstitucional que favorezca el desarrollo de los procesos educativos del plantel. Consideramos importante esta articulación porque aporta una mirada hacia la cultura participativa, la concertación y gestión.

ACUERDO DE ARTICULACIÓN	
Establecimiento Educativo: Institución Educativa San Rafael	Organización Articulada:
Propósito:	
Actividades	
Nombre del rector o su delegado:	Nombre del representante de la institución articulada:
FIRMA DE ACUERDO	
Rector IE San Rafael o su delegado	Representante de la institución articulada



Anexo 2

POLITICA INCLUSIVA

La Institución Educativa San Rafael en su proceso de transformación hacia un enfoque inclusivo asume el concepto de educación inclusiva como un proceso equitativo, innovador, participativo e investigativo, soportado en la responsabilidad pedagógica de los docentes, cuyo propósito es acompañar el proceso formativo de todos los estudiantes y de manera particular de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, con discapacidad, dificultades de aprendizaje, trastornos y con capacidades y/o talentos excepcionales, en corresponsabilidad con los diferentes estamentos que hacen parte del gobierno de turno, con los directivos docentes y con la comunidad educativa que garantizarán un proceso de acompañamiento integral.

Brindar una atención educativa pertinente parte de reconocer y valorar las características personales de todos los estudiantes, sus intereses, expectativas y posibilidades, para que puedan acceder, participar y desarrollar aprendizajes en igualdad de condiciones con sus pares, en un ambiente escolar en el que se le garanticen los apoyos y ajustes requeridos para eliminar y/o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación existentes en el contexto y se les brinde elementos que favorezca la autonomía y el pleno desarrollo.

Para garantizar una educación inclusiva de calidad se tendrán en cuenta los siguientes principios: equidad, pertinencia, relevancia, diversidad, flexibilidad.

Para dar cumplimiento a esta política institucional se parte de un amplio marco legal Nacional donde se retoman los siguientes referentes normativos: Los derechos universales consignados en la constitución política de Colombia, La ley 115/1994, la ley 1346/2009, el decreto 366/2009, la ley 1618/2013 y la resolución 113/2020 que promueven una atención a la diversidad en condiciones de equidad y calidad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1994: En el siglo XVIII, filósofos de la época se refieren al concepto de constitución como el conjunto de leyes que organizaban un País.

La constitución política de Colombia, También llamada Carta magna, es la ley máxima que rige el territorio colombiano. En ella se establecen los acuerdos fundamentales en materia de derechos y deberes de sus ciudadanos y define la estructura y organización del Estado.

En su artículo 13 menciona que “todas las personas deben tener las mismas condiciones y derechos sin importar sus rasgos socioculturales o condiciones particulares” por lo que deben gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ser discriminados por la familia, barrio, escuela y sociedad.



Se retoma en el artículo 43 que todos los hombres y mujeres tienen los mismos derechos, deberes y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación por parte de ninguna persona o entidad.

Por su parte, en el artículo 44, se rescata los derechos fundamentales de los niños, donde se comprende que todos los niños deben estar protegidos por la familia, sociedad y el estado contra todo abuso que vaya en contra de su integridad física, psicológica y emocional, por lo que se les debe garantizar su desarrollo armónico y el ejercicio pleno de sus derechos.

En el artículo 47 incorporó como política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, por lo que se manifiesta la importancia que las personas con discapacidad se integren socialmente, facilitándoles el goce de todos los derechos que están dentro de la Constitución.

En la misma línea el artículo 68 nos indica que “los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural”, “la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales”⁸ aquí los establecimientos educativos y de la mano con procesos formativos, normativos y jurídicos, desarrollarán dentro de sus planes pedagógicos, todo lo concerniente a políticas que incluyan este tipo de formación poblacional al igual que su participación en programas que circunscriben “procesos de la erradicación del analfabetismo” como obligaciones especiales del Estado.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 DE 94: Se define como “Las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación, cátedra y en su carácter de servicio público.”

En su artículo 46 “Integración con el servicio educativo.” hace referencia a que las personas con discapacidad y/o con capacidades excepcionales, tienen igualdad de derechos y son parte integrante del servicio público educativo. Las Instituciones Educativas generarán acciones que contribuyan a que los actores educativos avancen de acuerdo con sus capacidades, permitiendo un progreso en su proceso educativo.

Por su parte el artículo 47 “apoyo y fomento” menciona la importancia de garantizar, mejorar la calidad y oportunidades de desarrollo en programas y ofertas formativas dirigida a la población con barreras para la participación. Así mismo, asegurarse que los estudiantes y sus familias tengan acceso a la información sobre la oferta educativas.

⁸ Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 6. 7 de julio de 1991 (Colombia).



Por su parte el artículo 49: “Alumnos con capacidades excepcionales.” señala que el estado promoverá en las instituciones educativas, la disposición de programas para la detección temprana de los estudiantes con talentos excepcionales y los ajustes curriculares necesarios para su formación integral y permanencia en el establecimiento educativo.

Finalmente, el artículo 96 “permanencia en el establecimiento educativo”. El reglamento interno de la Institución establecerá las condiciones de permanencia de los estudiantes en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. Lo que posibilita que los estudiantes gocen de una vida escolar, en ambientes de relación y socialización, siendo reconocidos bajo el enfoque de igualdad de derechos y oportunidades en este ámbito.

LEY 1346 de 2009: es la que aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de tal manera que se promueva, proteja y asegure el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Es por esto, que en el artículo 24 se puntúa el derecho a la educación, mediante el cual debe asegurar un sistema de educación inclusivo; con miras a:

Garantizar una educación inclusiva en todos los niveles, acceder a una educación de calidad y gratuita en igualdad de condiciones de los demás en la comunidad, implementando los ajustes y apoyos necesarios que fomenten el desarrollo académico de conformidad al objetivo de la educación inclusiva, a la plena participación en la educación, así como también a propender por el desarrollo de las habilidades para la vida, a la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de formatos de comunicación alternativa y materiales apropiados para facilitar los procesos educativos de las personas con discapacidad y asegurar que las personas con discapacidad sin discriminación y en igualdad de condiciones tengan acceso a la educación superior, formación profesional, educación para adultos y aprendizaje para toda la vida.

DECRETO 366 DE 2009: este reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades y/o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

El artículo 2 especifica que la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y quienes poseen capacidades o talentos excepcionales, tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. Retando a los docentes a estar permanentemente innovando estrategias pedagógicas para atender de una manera eficaz y acertada los estudiantes que presentan esta condición.

En el artículo 3 expresa que las responsabilidades de las entidades territoriales certificadas, deberán estar enmarcadas en mejorar los procesos de educación Inclusiva para el acceso, la permanencia, la participación y el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

desarrollo de los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales, gestionando los apoyos y requerimientos pedagógicos, ofreciendo formación a docentes, realizando las valoraciones psicopedagógicas y seguimiento a los estudiantes que tengan dichas condiciones. para garantizar estos procesos se deberá tener a la población estudiantil caracterizada, además implementar desde las Secretarías de Educación, planes, programas, proyectos y políticas, que propendan por brindar educación de calidad, articulados a los planes de mejoramiento institucional.

En el artículo 9: “organización de la oferta”. La entidad certificada organizará la oferta y asignará el personal de apoyo pedagógico de acuerdo con la condición que presenten los estudiantes (discapacidad cognitiva, síndrome de asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o talentos excepcionales) y a la cantidad de estudiantes matriculados. Cuando la matrícula de estudiantes sea de diez y hasta cincuenta estudiantes, dependiendo de la discapacidad. La entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante.

LEY ESTATUTARIA 1618 de 2013: establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, proponiendo una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.

En su artículo 11 dicta cuáles son las acciones que deben generar el MEN⁹, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos públicos para la atención educativa de la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad; bajo un enfoque de inclusión.

Fundamentada en crear y promover la cultura de respeto a la diversidad, garantiza una educación de calidad con un enfoque en la promoción de derechos humanos, valores éticos, la paz y el desarrollo de competencias que generen oportunidades de progreso legítimas, con apertura a la equidad. Del mismo modo, indica el necesario acompañamiento y asistencia a las familias con personas en situación de discapacidad; el respeto a la evaluación del acceso y calidad educativa de las personas con necesidades educativas, estas, deben ser plenamente accesibles y en proporción a sus condiciones.

EL DECRETO 1470 DE 2013 reglamenta la estrategia Apoyo académico especial, para aquellos estudiantes que por condición de enfermedad no pueden asistir a clases de manera presencial por largos periodos. La IE a

⁹ Ministerio de Educación Nacional



través de sus docentes diseñará un plan de atención individual en el tema académico y socioemocional, acorde a la condición del estudiante y por el tiempo que dure la convalecencia.

DECRETO 1421 DE 2017: el cual reglamenta la atención educativa de las personas con discapacidad dentro del marco de la educación inclusiva.

Dentro del esquema de atención educativa (subsección 3), se describen las responsabilidades que le competen a los establecimientos educativos públicos para garantizar la inclusión, estas se describen a continuación.

Identificar signos de alerta frente a una discapacidad, reportar al SIMAT¹⁰ los estudiantes con discapacidad, incorporar el enfoque de Educación Inclusiva y DUA¹¹ en el PEI,¹² los procesos de autoevaluación Institucional y en el PMI¹³, mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad, promover las condiciones para que los diferentes docentes de la Institución implementen el PIAR¹⁴, articularlos a la planeación de aula y al PMI, **garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de competencias desarrolladas**, estar en constante diálogo con la familia con el fin de fortalecerla corresponsabilidad del proceso educativo, ajustar el manual de convivencia e incorporar estrategias que reduzcan la exclusión y discriminación, fortalecer el SIE¹⁵ bajo un enfoque de educación inclusiva y DUA, promover la formación de docentes, hacer jornadas de toma de conciencia con la comunidad educativa, reportar al ICFES¹⁶ los estudiantes con discapacidad y promover ambientes virtuales accesibles.

RESOLUCIÓN 113 DE 2020: dicta las disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

El artículo 4 alude a que las personas con discapacidad tendrán un certificado el cual contendrá el resultado de una valoración clínica de sus deficiencias corporales y psicológicas y las limitaciones en alguna actividad. Este proceso no tendrá ningún costo.

¹⁰ Sistema integrado de matrícula

¹¹ Diseño Universal para el Aprendizaje

¹² Proyecto Educativo Institucional

¹³ Proyecto de Mejoramiento Institucional

¹⁴ Plan Individual de Ajustes Razonables

¹⁵ Sistema Institucional de Evaluación

¹⁶ Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Resolución N° 135239 de 10 de diciembre de 2014

DANE 105667000013 – NIT 811021218-0

San Rafael - Antioquia

En el artículo 5 se especifica el equipo interdisciplinario necesario para realizar el procedimiento de certificación, conformado por 3 profesionales.

En esa misma línea su artículo 8 referencia solicitar ante la secretaria de salud municipal la expedición del certificado, quienes tienen un plazo máximo de 10 días para su asignación, disponiendo de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas, según lo expuesto en su artículo 9.

Al momento de emitir el certificado el solicitante deberá comprender el resultado de proceso de la certificación, por lo que se deben implementar los ajustes y apoyos necesarios para ello, como se plantea en el artículo 10.

El artículo 12 aborda la actualización de esta certificación que debe realizarse a los 6 y 18 años, o cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias y/o limitaciones por evolución positiva o negativa de la condición de salud, así como las restricciones en el uso del procedimiento de certificación de discapacidad, según el artículo 14.

Finalmente, los artículos 22 y 23 refieren el proceso de actualización de la información sobre el diagnóstico dispuesto en el certificado en las diferentes plataformas dispuestas para ello, además de entregar la copia del certificado y garantizar que la información entregada sea clara y comprendida.

Pensarnos un sistema educativo desde y para la diversidad requiere de cambios sustanciales encaminados a mejorar los procesos educativos y por ende la calidad de vida de los grupos vulnerables que interactúan al interior de esta.